



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: E 72896/2015 - Renovación del contrato de locación inmueble de Oficina Local de Río Gallegos

VISTO el Expediente N° S05:0072896/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local sita en Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble cumple con las condiciones físicas acordes para el desarrollo de las distintas oficinas y para la atención al público. Además, está ubicado estratégicamente ya que se encuentra en la zona céntrica, cercano a instituciones bancarias y judiciales, por lo que las condiciones son óptimas, considerando que no hay otra oferta en el mercado inmobiliario que se adecúe para dicha Oficina Local.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur gestionó la tasación del inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que con fecha 4 de febrero de 2016, en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 14 de marzo de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Ana Faime RAIES MIRANDA.

Que con fecha 16 de marzo de 2016, se remitió una nueva nota a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, que amplía y completa la solicitud anteriormente realizada.

Que con fecha 23 de marzo de 2016, dicha Agencia se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Río Gallegos, autorizando a este Servicio Nacional a proceder a la locación del mismo, conforme lo establece el Artículo 34 del Anexo del citado Decreto N° 2.670/15.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 30 de marzo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Ana Faime RAIES MIRANDA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 22 de abril de 2016, se intima a la oferente se sirva presentar en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales.

Que con fecha 25 de abril de 2016 se remitieron los actuados a la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur a fin de adjuntar la tasación oficial, conforme lo establecido en el citado Artículo 191 del Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en dicho Artículo 191, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 28 de junio de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) mensuales.

Que con fecha 15 de julio de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Ana Faime RAIES MIRANDA por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por

Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-) y las Bases Generales que rigen para esta contratación, las que obran como Anexo registrado bajo en N° IF2017-04613218-APN-PRES#SENASA de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 13/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Ana Faime RAIES MIRANDA, CUIT N° 27-39205223-8, con domicilio en Avenida del Piamonte N° 5750, Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Dase intervención a la Comisión de Recepción N° 21 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, y de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.